



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000061 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2024

VISTO:

La solicitud de Recurso de Apelación de fecha 24 de agosto de 2023, Reg.Doc. 1572771, Informe N°26-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 01 de setiembre del 2023, Nota de Coordinación N° 331-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de setiembre de 2023, Informe N°0088-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 10 de noviembre de 2023, Informe N°1037-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/CRAJ, de fecha 12 de diciembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993**, se tiene que **“Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”**.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la Prevención y Control para evitar la Propagación del COVID-19, medida que fuera ampliada y modificada hasta el presente mes de abril del 2021, a través de los decretos supremos que se han emitido.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000061 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2024

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000299-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 23 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL de los trabajadores/as de la Sede del Gobierno Regional Tumbes QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO trabajo mixto y licencia con goce de haber, que han solicitado reiniciar sus labores de manera presencial asimismo a servidores que se encuentran delicados de salud y que han sido evaluados por el Medico Ocupacional de esta Sede Regional.

Que, de conformidad con el artículo 3.- de la Ley N°31632 **Compensación de horas**, las horas acumuladas de licencia con goce de haber generadas en virtud del numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto de Urgencia 026-2020 y del numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto de Urgencia 029-2020 se pueden compensar de cualquiera de las siguientes formas:

- Con trabajo en sobretiempo realizado antes o después de la jornada de trabajo y con capacitaciones realizadas fuera de la jornada de trabajo, sin exceder dos (02) horas diarias.
Cada hora de trabajo en sobretiempo o dedicada a capacitaciones fuera de la jornada, compensara tres horas de licencia con goce de haber.
La suma de dichas horas con la jornada laboral del trabajador no puede superar las cincuenta y dos (52) horas a la semana.
- Con vacaciones adquiridas y pendiente de goce. Cada día de vacaciones sujetas a la compensación equivaldrá a tres días de licencia con goce de haber. No se podrán compensar más de 15 días por periodo vacacional pendiente de goce.
- Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000299-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 23 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL de los trabajadores/as de la Sede del Gobierno Regional Tumbes QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO trabajo mixto y licencia con goce de haber, que han solicitado reiniciar sus labores de manera presencial asimismo a servidores que se encuentran delicados de salud y que han sido evaluados por el Medico Ocupacional de esta Sede Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000061 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2024

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000285-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve DISPONER que en el marco de la Ley N° 31632, la compensación de horas dejadas de trabajar producto de licencia con goce de haber, en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19, con vacaciones adquiridas y pendientes de goce, respectivamente y por las consideraciones expuestas en la presente resolución, al personal nombrado, contratado a plazo fijo indeterminado y personal contratado por Decreto Legislativo N° 1057, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Solicitud de fecha 24 de agosto de 2023 con Reg. Doc. N°1572771; el Servidor Nombrado FERNANDO RENATO VARGAS MORAN, INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN contra la Resolución Gerencial General Regional N° 000285-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de agosto de 2023, que DISPONE en el marco de la Ley N° 31632, la compensación de horas dejadas de trabajar producto de licencia con goce de haber, en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19, con vacaciones adquiridas y pendientes de goce respectivamente y por las consideraciones expuestas en la presente resolución, al personal nombrado, contratado a plazo fijo indeterminado y personal contratado por Decreto Legislativo N° 1057, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N°26-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, UECP de fecha 01 de setiembre del 2023, el abogado Aldo B. Cabrera Carrasco, de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal que el presente recurso de reconsideración debe ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita el correspondiente informe legal en virtud a lo solicitado por el servidor.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 331-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Asesor Jurídico Regional, indica que resulta necesario que la Oficina de Recursos Humanos informe a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, si el legajo personal del servidor FERNANDO RENATO





GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000061 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2024

VARGAS MORAN, obra documento con el que se le haya otorgado Licencia por enfermedad en el periodo de 26 de Junio del 2021 al 07 de noviembre del 2021, de ser el caso se le solicita adjunte copias fedateadas, o cumpla con informar si el servidor laboro de manera presencial en la fecha antes indicada.

Que, con informe N° 0088-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Lic. CARMEN MORAN ROSILLO, Tec. Administrativo I, de la Oficina de Recursos Humanos indica que en el legajo personal del Sr. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN, se encuentra registrada la Resolución Gerencial General Regional N° 254-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 07 de octubre del 2021, mediante la cual se le otorga Licencia por Enfermedad (...), por lo que el servidor se encontraba delicado de salud a consecuencia de haber contraído el COVID-19; asimismo, señala que al haberse complicado su salud por insuficiencia respiratoria la Médico ocupacional del Gobierno Regional Tumbes informa que el servidor necesitaba reposo absoluto hasta su mejoría (...), por tal motivo, sugiere se reconsidere el pedido del servidor por encontrarse dentro de la normatividad legal de la COVID – 19.

Que, mediante Informe N° 1037-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia del marco legal y de la revisión de los requisitos y los plazos **OPINA:**

PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO, el recurso de reconsideración interpuesto por el Servidor Nombrado FERNANDO RENATO VARGAS MORAN, mediante solicitud con Reg.Doc. N° 1572771 y Exp. 1338117 de fecha 24 de agosto del 2023, contra la **Resolución Gerencial General Regional N° 000285-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 04 de agosto de 2023, debiéndose excluir al servidor de lo dispuesto en la **Resolución Gerencial General Regional N° 000285-2023 GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 04 de agosto de 2023, quedando subsistente todo lo demás, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente informe.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000061 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2024

SEGUNDO.- CORREGIR, la Resolución Gerencial General Regional Nº 000285-2023 GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de agosto de 2023, excluyendo al servidor nombrado FERNANDO RENATO VARGAS MORAN, del listado de compensación de horas por devolver del periodo 26 de junio del 2021 hasta el 07 de noviembre del 2021.

TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido del presente acto administrativo a la parte interesada a la Oficina de Recursos Humanos y a las Oficinas Competentes con las formalidades que prescribe la Ley.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva Nº003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; Modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; Modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular de Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO, el recurso de reconsideración interpuesto por el Servidor Nombrado FERNANDO RENATO VARGAS MORAN, mediante solicitud con Reg.Doc. Nº 1572771 de fecha 23 de agosto del 2023, contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 000285-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de agosto de 2023, por ende excluir al servidor de lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional Nº 000285-2023 GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de agosto de 2023, quedando subsistente todo lo demás, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución Gerencial General Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000061 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2024

ARTICULO SEGUNDO. EXCLUYASE, de la devolución de horas producto de la Licencia con Goce de Haber a consecuencia de la COVID-19, al Serv dor nombrado **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, por consiguiente, del Registro de Compensación de Horas por Devolver.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR, e contenido del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a las Oficinas Competentes con las formalidades que prescribe la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mag. CPC. JOAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL